

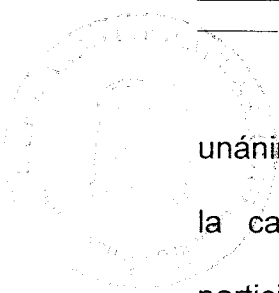
**ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-02676
ESCRITURA DE VENTA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AUSTROCARGA CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL
A FAVOR DE:
MARCO FABIAN NARVAEZ NARVAEZ,
JUAN ANTONIO MONSALVE MALO Y
PABLO ANDRES MONSALVE ROBALINO
CUANTÍA: \$600.00
***** MFC *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
**VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO**,
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA. Comparecen en
la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedente
GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL, de estado civil casado con
capitulación matrimonial cuya copia se adjunta; y, por otra parte en calidad
de cesionario **MARCO FABIAN NARVAEZ NARVAEZ**, de estado civil
casado; **JUAN ANTONIO MONSALVE MALO**, de estado civil divorciado y
señor **PABLO ANDRES MONSALVE ROBALINO**, de estado civil soltero.
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de
identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos,

manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Venta de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**”, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como **CEDENTE:** el señor Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, de estado civil casado, con capitulación matrimonial cuya copia se adjunta; a nombre y representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**”, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña; y por otra, en calidad de **CESIONARIOS:** el señor Marco Fabián Narváez Narváez, de estado civil casado; señor Juan Antonio Monsalve Malo, de estado civil divorciado y señor Pablo Andrés Monsalve Robalino, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces ante la Ley para obligarse y contratar, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** a) La Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**”, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante Escritura Pública celebrada el 10 de julio del año 2000 ante el Señor Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, aprobada por la

Intendencia de compañía de Cuenca, mediante Resolución número 00-C-DIC-347 del 26 de julio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón cuenca el 08 de agosto del 2000 bajo el número 263.- b) Mediante Escritura Pública celebrada el 22 de diciembre del año 2003, ante el señor Notario Duodécimo del Cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro, eleva su Capital Social y Reforma de Estatutos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 04-C-DIC-065 del 02 de febrero del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 66 el 17 de febrero del 2004.- c) Mediante Escritura Pública de fecha 12 de junio del 2008, ante el señor Notario Duodécimo del Cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro, se celebra la Escisión Parcial, disminución de Capital y Reformas de Estatutos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 08-C-DIC-453 del 03 de julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 440 el 18 de julio del 2008.- d) Mediante Escritura Pública celebrada el 29 de mayo del 2009 ante el Señor Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, eleva su Capital Social y Reforma de Estatutos, aprobada por la Intendencia de compañía de Cuenca, mediante Resolución número 09-C-DIC-321 del 08 de junio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 09 de junio del 2009 bajo el número 331.- e) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión de carácter Universal, celebrada el treinta de marzo del dos mil catorce, resolvió de forma



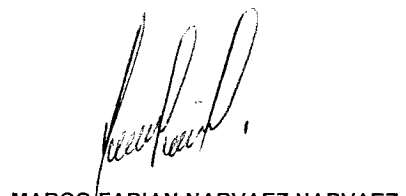
unánime, autorizar al socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, el transferir la cantidad de sesenta de sus participaciones, dividido en veinte participaciones a favor de cada uno de los señores: Marco Fabián Narváez Narváez, Juan Antonio Monsalve Malo y, Pablo Andrés Monsalve Robalino; conforme consta del acta que se agrega, como documento habilitante a esta escritura. **TERCERA.- Transferencia de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, cede en venta real y efectiva la cantidad de sesenta participaciones que mantiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CIA. LTDA.**”, en la siguiente forma: veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Marco Fabián Narváez Narváez; veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Juan Antonio Monsalve Malo; y, veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Pablo Andrés Monsalve Robalino; con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, dejando claramente establecido que los cesionarios asumen todas las obligaciones, responsabilidades, compromisos previamente pactados por la Compañía; así como, todos los derechos a favor del cedente en el mismo marco. **CUARTA.- Aceptación.-** Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo

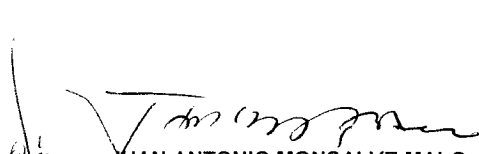
estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de seis cientos dólares de los Estados Unidos de América, la misma que es cancelada de contado; suma, que el cedente declara tenerlo recibido, por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así, como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. **SEPTIMA.- Gastos.-** Los gastos que demanden esta escritura y su legalización serán de cuenta del vendedor, por convenio de las partes. **OCTAVA.- Distribución del Capital.-** Realizada esta transferencia, el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AUSTROCARGA CIA. LTDA.**, está distribuido de la siguiente forma: El Señor Arq. Gustavo Monsalve Toral es propietario de veinte y ocho mil quinientos treinta participaciones; el señor Ing. Jorge Enrique Monsalve Toral, es propietario de cuarenta participaciones, el señor César Alejandro Monsalve Merchán es propietario de veinte participaciones, la Dra. María Augusta Abril Merchán es propietaria de veinte participaciones, la señora Ana Elizabeth Monsalve Merchán es propietaria de veinte participaciones, el señor Fabián Santiago Monsalve Espinoza es propietario de veinte participaciones, el señor Eduardo Monsalve Toral es propietario de veinte participaciones, el señor Juan

Vicente Abril Arriola es propietario de veinte participaciones, la señora Ing. Miriam Patricia Abril es propietaria de veinte participaciones, el señor Marco Fabián Narváez Narváez, es propietario de veinte participaciones, el señor Juan Antonio Monsalve Malo es propietario de veinte participaciones y, el señor Pablo Andrés Monsalve Robalino, es propietario de veinte participaciones.- La presente escritura se halla exenta del pago de impuestos (D.S. 733, 22-08-75, R.0.878 del 29-08-75). **NOVENA.- Documentos Habilitantes.-** Se acompaña el original del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"AUSTROCARGA CIA. LTDA."**; en la que, autoriza al socio señor Arq. Gustavo Monsalve Toral, transferir las participaciones que mantiene en dicha compañía, a favor, de los cesionarios compareciente en este contrato. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **ATENTAMENTE, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, CON MATRICULA NUMERO 01-2007-19 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los

otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL
C.I. 0101926103


MARCO FABIAN NARVAEZ NARVAEZ,
C.I. 010362547-1


JUAN ANTONIO MONSALVE MALO
C.I. 010166801-0

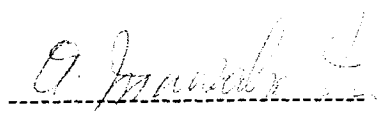

PABLO ANDRES MONSALVE ROBALINO
C.I. 010401162-2



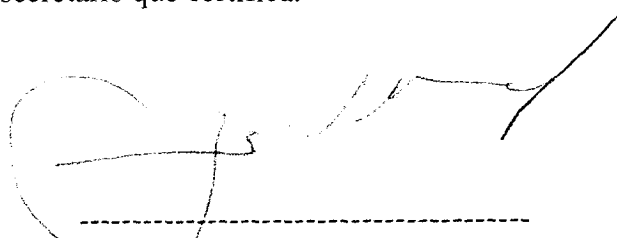
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE AUSTROCARGA CIA. LTDA. DEL 30 DE
MARZO DEL 2014**

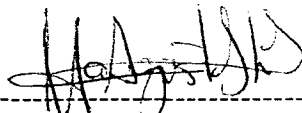
En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de Marzo del año 2014, en el local social de la Compañía, ubicado en la avenida 25 de Marzo sin número sector Ricaurte, se encuentran reunidos todos los socios de la Compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA Señores: Alejandro Monsalve Merchán, Ing. Com. Jorge Monsalve Toral, Dra. María Augusta Abril Merchán., Sr. Fabián S. Monsalve Espinoza., Sr. Eduardo Monsalve Toral., Sra. Ana Elizabeth Monsalve Merchán., Sr. Juan Abril Arriola., Ing. Com. Mirian Abril Merchán. y Arq. Gustavo Monsalve Toral, Por lo que el Presidente manifiesta que es necesario constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal para conocer los siguientes puntos, relativos al ejercicio económico terminado del año 2013, y que son 1) Conocimiento del Informe del Gerente General; 2) Conocimiento del informe del Comisario; 3) Lectura y resolución sobre el balance general de la Compañía al 31-12-2013; 4) Designación de Comisario de la Compañía, por un año y fijar sus honorarios y 5) Autorizar la cesión de participaciones que el socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral da a favor del señor Marco Fabián Narváez Narváez, Sr. Juan Antonio Monsalve Malo y Sr. Pablo Andrés Monsalve Robalino. Los asistentes están de acuerdo con la propuesta del Presidente, con lo que se declara instalada la sesión de Junta General Universal de Austrocarga Cía. Ltda., siendo loas 15H30 del día indicado, actuando de secretario el Gerente General , y como primer punto se da lectura del informe del Gerente General, el mismo que es aprobado. Luego se da lectura del informe del Comisario, el mismo que merece la aprobación de la junta. Se pasa al tercer punto y se conoce el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del año 2013, el mismo que es aprobado con el voto salvado de la administración. Se pasa al cuarto punto y se elige a la Ing. Com. Fabián Monsalve M como Comisario de la Compañía por un año, fijándose el honorario de \$40.00 dólares por informe que presente y como último punto se autoriza la cesión de participaciones que el socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral da a favor del señor Marco Fabián Narváez Narváez, Sr. Juan Antonio Monsalve Malo y Sr. Pablo Andrés Monsalve Robalino; en la cantidad de veinte participaciones a cada uno de ellos, de la misma forma la junta delega al Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral. para que se encargue de los trámites respectivos. Una vez resuelto todos los puntos acordados en el orden del día y sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del acta correspondiente, hecho lo cual se da lectura del documento que es aprobado por lo cual firman los socios con el secretario que certifica.



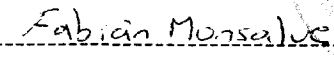
Sr. Alejandro Monsalve M.



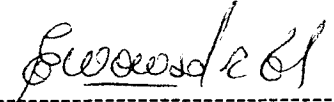
Ing. Com. Jorge Monsalve T.



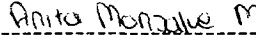
Dr. María Augusta Abril M.



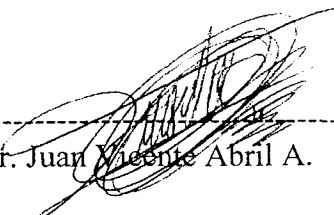
Sr. Fabián S. Monsalve E.



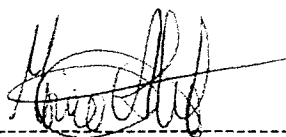
Sr. Eduardo Monsalve T.



Sra. Ana Elizabeth Monsalve M.



Sr. Juan Vicente Abril A.



Ing. Com. Mirian Abril M.



Arq. Gustavo Monsalve Toral
GERENTE GRAL. SECRETARIO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN PERSONAL

CIUDADANIA 010192610-3

MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN
AZUAY/CUENCA/SIC RANTREZ DAVALOS
01 MARZO 1962
002- 0170 00654 M:
AZUAY/CUENCA
EL SAGRARIO

EQUATORIANA***** V4443V4442

CASADO MIRIAM PATRICIA ABRIL MERCHAN
SUPERIOR ARQUITECTO
ALEXANDRO MONSALVE
ANA LUCYA TORAL
CUENCA 25/01/2010
25/01/2022
REN 2269808

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

022
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022 - 0173 **0101926103**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN BLAS	
CUENCA		
CANTÓN	BARROQUITA	0
	ZONA	

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

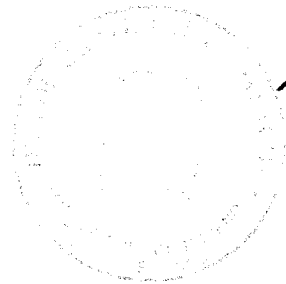
[Large Signature]
0101926103

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo - Telefax: 2825470 - 2836565

Domicilio: Padre Aguirre 15-14 - Teléfono: 2823997



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

I

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgado por: ARQ. GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL Y MIRIAN PATRICIA

ABRIL MERCHAN

A favor de: _____

Cuenca, a 15 de Octubre del 2008.

Arquitecto GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL y la
señorita MIRIAN PATRICIA ABRIL MERCHAN, solteros
ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles
para obligarse y contratar, quienes en forma libre y voluntaria
DECLARAN.

SEGUNDA: CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.- Los comparecientes manifiestan que es su
intención contraer el matrimonio civil y que, en uso de la
facultades señaladas en los artículos ciento cincuenta y siguiente
del Código Civil acuerdan otorgar esta escritura pública de
capitulaciones matrimoniales en virtud de la cual, una vez
celebrado el matrimonio civil cada uno de los cónyuges
mantendrán sus bienes propios en el patrimonio individual de
cada uno de ellos, incluyendo los frutos que cada uno de estos
produzcan y los bienes que puedan adquirir después del
matrimonio. Los comparecientes manifiestan que no aportan
ningún bien inmueble a la sociedad conyugal que se propone
formar. También declaran los comparecientes, que no entrarán a
formar parte de la sociedad conyugal los sueldos y emolumentos
que perciban, salvo los que fueren estrictamente necesarios, para
el sostenimiento de la misma.- TERCERO: El señor Arquitecto
GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL, manifiesta que
excluye de la sociedad conyugal que se propone formar y que es
dueño y propietario de los siguientes bienes: a) Una villa de dos
plantas, ubicada en la calle Hernando Leopulla, en la Ciudadela
Cañaribamba de la Parroquia Totoracocha de este Cantón,
adquirido por compra a la señorita Jazmín Ximena Pinos Abril,

a través de su mandataria la señora Gloria Ortensia Abril Arriola, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de este Cantón, el veinte y tres de febrero del año dos mil uno, inscrito en el Registro de Propiedad con el número dos mil cuatrocientos treinta y dos (la aceptación), y con el número dos mil cuatrocientos treinta y tres (la compraventa), en fecha veinte y siete de marzo del dos mil uno; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la calle Hernando Leopulla, en diez metros, ochenta y cinco centímetros, por atrás, en doce metros, cincuenta centímetros, el inmueble de Jorge Jarrín; por el un costado, con el inmueble de Carmen Carrasco de Loyola, pared propia de ésta en lo que respecta al jardín y a la casa y en el resto, pared propia de la raíz que se describe al medio; y, por el otro costado, el inmueble de propiedad de herederos de Nicanor Cobos. - Con clave catastral: 03 03 050 016 000; b) Dos lotes de terreno signados con las letras "H" e "I", adquiridos por compra a la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el dos de octubre de dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad con el número once mil trescientos trece, el cinco de octubre del dos mil siete, ubicados en la Parroquia Monay de este Cantón, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE "H", Por el Norte, en veinte y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con el lote "I"; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco

centímetros, con el lote "G"; por el Este, en seis metros lineales, con el lote número siete, y en cincuenta centímetros lineales, con el lote número ocho; y, por el Oeste en seis metros lineales, cincuenta centímetros, con la calle "F" interna de la relotización y urbanización Riosol. La superficie del lote de terreno es la de ciento sesenta y ocho metro cuadrados. Con clave catastral: 04 02 091 025 000, EL LOTE "I", lindera: Por el Norte, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco centímetros, con el lote número diez nueve; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco centímetros, con el lote "H"; por el Este, en seis metros lineales, cincuenta centímetros, con el lote número ocho; y, por el Oeste, en seis metros, cincuenta centímetros, con la calle "F" interna de la relotización y urbanización Riosol. La superficie del lote de terreno es la de ciento sesenta y ocho metro cuadrados. Con clave catastral: 04 02 091 024 000; c) Un cuerpo de terreno ubicado en el sector rústico de la parroquia Numbi de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Pablo Arturo Monsalve Toral y Martha Robalino, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Undécimo de este Cantón, el catorce de junio del dos mil siete, inscrito en Registro de Propiedad con el número seis mil ochocientos setenta y tres (la aclaratoria), y con el número seis mil ochocientos setenta y cuatro (la compraventa), en fecha veinte y uno de junio del dos mil siete; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en treinta y cuatro metros, con la línea férrea

a través de su mandataria la señora Gloria Ortensia Abril Arriola, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de este Cantón, el veinte y tres de febrero del año dos mil uno, inscrito en el Registro de Propiedad con el número dos mil cuatrocientos treinta y dos (la aceptación), y con el número dos mil cuatrocientos treinta y tres (la compraventa), en fecha veinte y siete de marzo del dos mil uno; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la calle Hernando Leopulla, en diez metros, ochenta y cinco centímetros, por atrás, en doce metros, cincuenta centímetros, el inmueble de Jorge Jarrín; por el un costado, con el inmueble de Carmen Carrasco de Loyola, pared propia de ésta en lo que respecta al jardín y a la casa y en el resto, pared propia de la raíz que se describe al medio; y, por el otro costado, el inmueble de propiedad de herederos de Nicanor Cobos. - Con clave catastral: 03 03 050 016 000; b) Dos lotes de terreno signados con las letras "H" e "I", adquiridos por compra a la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el dos de octubre de dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad con el número once mil trescientos trece, el cinco de octubre del dos mil siete, ubicados en la Parroquia Monay de este Cantón, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE "H", Por el Norte, en veinte y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con el lote "I"; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco

Azogues Cuenca; por el Sur, en veinte y tres metros, con terrenos de Ruth Yolanda Monsalve; por el un costado, en cuarenta metros, cincuenta centímetros, en una parte y luego formando una ele en nueve metros, con un camino privado de ocho metros de ancho; y, por el otro costado, en treinta y dos metros, cincuenta centímetros, con terrenos del señor Gustavo Monsalve.- Con clave catastral: 0589991397; d) Los derechos y acciones singulares equivalentes a las dos ciento setenta y tres ava parte, fincados en un cuerpo de terreno ubicado en el sector urbano denominado San Pedro del Cebollar-Racar de la Parroquia Bellavista de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Cesar Rubén Merchán Reyes y Luz María Reyes Reyes, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Quinto de este Cantón, el primero de marzo del año dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad, con el número tres mil doscientos treinta y cinco, el veinte y seis de marzo del dos mil siete; comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con propiedades de Enrique y Fanny Bahamonde, correspondiente a los lotes uno y dos, en parte, en lo demás con los de Manuel Cedillo, por el Sur, con propiedades de Rosa Contreras y lote B. Uno del Ministerio de Salud Pública y carretera Cuenca-Racar hoy Avenida Abelardo I. Andrade, por el Este, con la propiedades de Manuel Cedillo y terrenos que fueron de presbítero Manuel Fernández, vía pública de diez metros de anch al medio, y por el Oeste, con propiedades de Julio Bahamonde acequia al medio, el predio tiene una cabida total de cuarenta

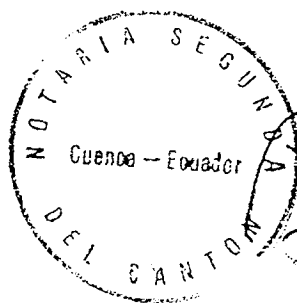
dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 06 01 036 052 000; e) Los derechos y acciones singulares equivalentes a la una ciento noventaava parte fincado en un cuerpo de terreno ubicado en el sector urbano denominado Racar-San Pedro de Cebollar de la Parroquia Bellavista de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Manuel Eduardo Saeteros Campoverde y María Macrina Gome Mejía, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Quinto de este Cantón, el siete de junio del año dos mil siete inscrito en el Registro de Propiedad con el número seis mil novecientos sesenta y cinco, el veinte y cinco de junio del dos mil siete; y, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con propiedades de Enrique y Fanny Bahamonde, correspondiente a los lotes uno y dos, en parte, en linderos con los de Manuel Cedillo, por el Sur, con propiedades de Rosa Contreras y lote B-Uno del Ministerio de Salud Pública carretera Cuenca-Racar, hoy Avenida Abelardo J. Andrade, por el Este, con las propiedades de Manuel Cedillo y terrenos que fueron del presbítero Manuel Fernández, vía pública de diez metros de ancho al medio, y por el Oeste, con propiedades de Julio Bahamonde, acequia al medio, el predio tiene una cabida total de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 06 01 036 052 000; f) Las acciones que posee en las Compañías: AUSTROCARGA CL LTDA constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el diez de julio del dos mil

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el ocho de agosto del dos mil, bajo el número doscientos sesenta y tres, luego el aumento de capital de la Compañía fue celebrada en la Notaría Décima Segunda de este Cantón, el veinte y dos de diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número sesenta y seis, el diez y siete de febrero del dos mil cuatro; la cesión de participaciones celebrada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el quince de agosto del año dos mil siete, inscrita en el Registro mercantil con el número doscientos sesenta y tres, el diez y siete de agosto del dos mil siete; y, por último la escritura de escisión parcial de la Compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA., y la creación de la Compañía MM TRANS CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Duodécimo de este Cantón, el doce de junio del año dos mil ocho, inscrito en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos cuarenta, el diez y ocho de Julio del dos mil ocho; y, g) Las acciones que le corresponde en calidad de socio en las Compañías AUSTROCARGA CIA. LTDA (escindida), y MM TRANS CIA. LTDA (nueva), conforme consta en la cesión de participaciones otorgada ante el Notario Noveno de este Cantón, el seis de agosto del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil, con el número doscientos sesenta y tres, el ocho de agosto del dos mil. LA SEÑORITA MIRIAN PATRICIA ABRIL MERCHAN, DECLARA que excluye de la sociedad conyugal que se propone formar y que por su parte es dueña y propietaria de los siguientes bienes: a) Un lote de terreno signado

con el número VEINTE Y CUATRO, que tiene y posee por compra a los señores Arquitecto José Hernán Jerves Ullaauri y María Augusta Cueva Malo, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el diez y siete de diciembre del dos mil cuatro, inscrito en el Registro de Propiedad del Cantón Santa Isabel, con el número nueve, el once de Enero del dos mil cinco; bien raíz ubicado en el sector denominado "AZHIDEL" de la Parroquia y Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en cuarenta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros, con vía principal interna de la lotización; por el Sur, en sesenta metros, con el lote número veinte y cinco; por el Este, en diez y nueve metros, doce centímetros, con espacio verde; y, por el Oeste, con vía principal de la lotización. Su superficie es la de mil quinientos metros cuadrados, con clave catastral: 212478., con derecho al uso indefinido y gratuito de las piscinas, canchas deportivas y el área física del restaurant construidas y debidamente instaladas en la Urbanización por parte de los cónyuges Arquitecto José Jerves y María Augusta Cueva; b) Un vehículo marca Hyundai, color plata, año de fabricación 2008, motor G6EA7A936125, serie KMHSGB1DPBU247915, Clase Utilitario 4X2, Modelo Santa Fe CM GAA T/M W5F1615DD027, versión CM, adquirido por compra a la Compañía AUTOHYUN S.A., en fecha catorce de diciembre del dos mil siete; y, c) Constituirá patrimonio personal los bienes que adquiera durante el matrimonio. CUARTA: Los

comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en este instrumento por ser esa su voluntad; los gastos que ocasionen la presente escritura son de cuenta de los otorgantes.- QUINTA- La Cuantía es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Pablo Landy, abogado, matrícula número mil cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.- F).Gustavo Monsalve.-F).Mirian Abril.-F). R. Vintimilla B.- Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ¹/₂ Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.

Notario 2º

[Handwritten signature]

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Capitulaciones Matrimoniales con el No.13767 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veinte de Octubre del Dos Mil Ocho.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	28374	CPMAT
04-02-091-025-000	31987	CPMAT
04-02-091-024-000	31988	CPMAT

DESCRIPCIÓN:

CPMAT =Capitulaciones Matrimoniales

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO

Asesor : RGODOY

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : ADOMINGUEZ



[Signature]
Dr. Elicet Flores Flores
Registrador de la Propiedad.

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA NO. 010192610-3

HONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN
AZUAY/CUENCA/RAHIREZ DAVALOS
01 MARZO 1962

002-0170 00654 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1962



ECUATORIANA***** V444334442

SOLTERO NO. DACT.

SUPERIOR ARQUITECTO PROF. OCUP.

ALEJANDRO HONSALVE
ANA LUCIA TORAL
NITABRO 06/08/2002

06/08/2002

REN 0076299



PULGAR DERECHO

CIUDADANIA NO. 010229094-7

ABRIL MERCHAN MIRIAN PATRICIA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
24 MARZO 1971

008-1 0150 01048 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1971



ECUATORIANA***** V4333V3222

SOLTERO NO. DACT.

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

JUAN VICENTE ABRIL
ALICIA MERCHAN PENAFIEL
CUENCA 15/11/2005

15/11/2005

REN 0420353



PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 15 OCT 2008

Dr. Rubén Viquecilla Bravo
Notario No 2



INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION: CONTADORIA
CONT. PUBLICO-AUDITOR
V3343V1270
NARVAEZ NARVAEZ MANUEL HERMEL
NARVAEZ NARVAEZ LETICIA
CUENCA
2012-04-20
2022-04-20

V3343V1270



00000000000000000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR



CITADANIA
Y NOMBRES
NARVAEZ NARVAEZ
MARCO FABIAN
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
JUANA CATALINA
ABRIL MERCHAN

010362547-1



020

020 - 0057

0103625471

NUMERO DE CERTIFICADO
NARVAEZ NARVAEZ MARCO FABIAN

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	TOTORACOCOA	
CUENCA		
CANTON	PARROQUIA	0
		ZONA

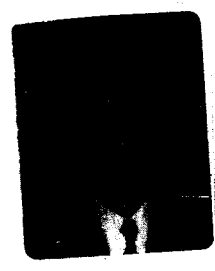
1. PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



CIUDADANIA 010166801-0
MONSALVE MALO JUAN ANTONIO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
08 JUNIO 1960
002-1 0264 01339 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1960

Juan Monsalve



ECUATORIANA***** V2333V1222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
CLAUDIO MONSALVE MERCHAN
DOLORES MALO VEGA
CUENCA 07/12/2007
07/12/2019

REN 0556266



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



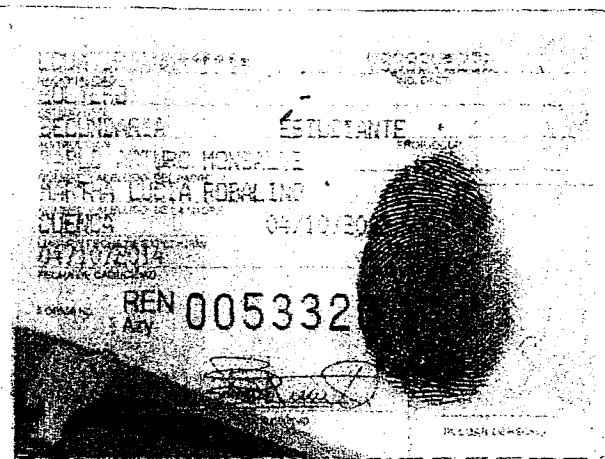
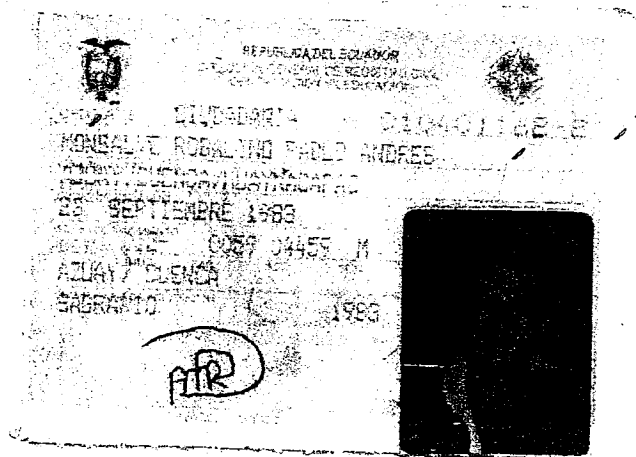
022

022 - 0165 0101668010
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONSALVE MALO JUAN ANTONIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN BLAS	
CUENCA		0
CANTÓN	PABOQUILA	ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Juan Monsalve



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0130
NÚMERO DE CERTIFICADO
MONSALVE ROBALINO PABLO ANDRES

0104011622
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAYNACAPAC

1
0
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICO que he marginado en la escritura matriz de constitución de la compañía AUSTROCARGA CIA LTDA celebrada ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz con fecha diez de julio del 2000, la transferencia de participaciones que antecede.- Cuenca, veinte y nueve días de abril del dos mil catorce.-

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5221

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	62
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101668010	MONSALVE MALO JUAN ANTONIO	Cuenca	CESIONARIO	Divorciado
0104011622	MONSALVE ROBALINO PABLO ANDRES	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0101926103	MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103625471	NARVAEZ NARVAEZ MARCO FABIAN	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	EDUARDO PALACIOS SACOTO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUSTROCARGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

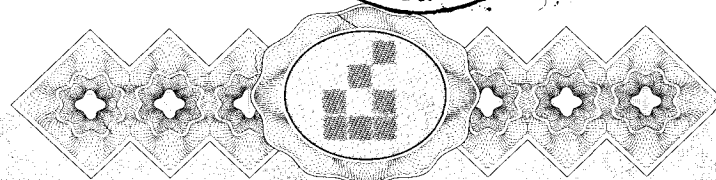
Capital	Valor
Cuantía	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN



Página 1 de 2



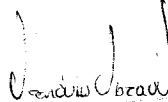
101022

Registro Mercantil de Cuenca

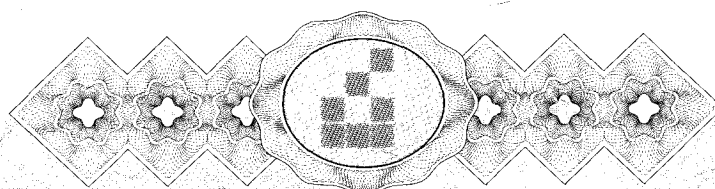
DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUSTROCARGA CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 263 EL 08/08/2000. EL CEDENTE TIENE CAPITULACIÓN MATRIMONIAL.

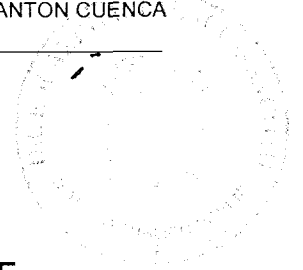
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


MÁRIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





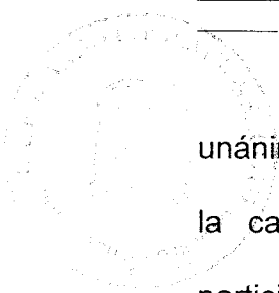
**ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-02676
ESCRITURA DE VENTA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AUSTROCARGA CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL
A FAVOR DE:
MARCO FABIAN NARVAEZ NARVAEZ,
JUAN ANTONIO MONSALVE MALO Y
PABLO ANDRES MONSALVE ROBALINO
CUANTÍA: \$600.00
***** MFC *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
**VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO**,
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA. Comparecen en
la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedente
GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL, de estado civil casado con
capitulación matrimonial cuya copia se adjunta; y, por otra parte en calidad
de cesionario **MARCO FABIAN NARVAEZ NARVAEZ**, de estado civil
casado; **JUAN ANTONIO MONSALVE MALO**, de estado civil divorciado y
señor **PABLO ANDRES MONSALVE ROBALINO**, de estado civil soltero.
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de
identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos,

manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese incorporar una de Venta de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**”, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como **CEDENTE:** el señor Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, de estado civil casado, con capitulación matrimonial cuya copia se adjunta; a nombre y representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**”, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña; y por otra, en calidad de **CESIONARIOS:** el señor Marco Fabián Narváez Narváez, de estado civil casado; señor Juan Antonio Monsalve Malo, de estado civil divorciado y señor Pablo Andrés Monsalve Robalino, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces ante la Ley para obligarse y contratar, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** a) La Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**”, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante Escritura Pública celebrada el 10 de julio del año 2000 ante el Señor Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, aprobada por la

Intendencia de compañía de Cuenca, mediante Resolución número 00-C-DIC-347 del 26 de julio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón cuenca el 08 de agosto del 2000 bajo el número 263.- b) Mediante Escritura Pública celebrada el 22 de diciembre del año 2003, ante el señor Notario Duodécimo del Cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro, eleva su Capital Social y Reforma de Estatutos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 04-C-DIC-065 del 02 de febrero del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 66 el 17 de febrero del 2004.- c) Mediante Escritura Pública de fecha 12 de junio del 2008, ante el señor Notario Duodécimo del Cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro, se celebra la Escisión Parcial, disminución de Capital y Reformas de Estatutos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 08-C-DIC-453 del 03 de julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 440 el 18 de julio del 2008.- d) Mediante Escritura Pública celebrada el 29 de mayo del 2009 ante el Señor Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, eleva su Capital Social y Reforma de Estatutos, aprobada por la Intendencia de compañía de Cuenca, mediante Resolución número 09-C-DIC-321 del 08 de junio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 09 de junio del 2009 bajo el número 331.- e) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión de carácter Universal, celebrada el treinta de marzo del dos mil catorce, resolvió de forma



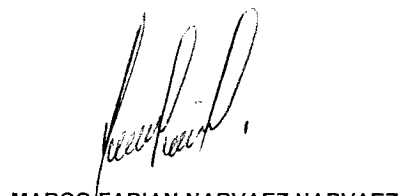
unánime, autorizar al socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, el transferir la cantidad de sesenta de sus participaciones, dividido en veinte participaciones a favor de cada uno de los señores: Marco Fabián Narváez Narváez, Juan Antonio Monsalve Malo y, Pablo Andrés Monsalve Robalino; conforme consta del acta que se agrega, como documento habilitante a esta escritura. **TERCERA.- Transferencia de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, cede en venta real y efectiva la cantidad de sesenta participaciones que mantiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CIA. LTDA.**”, en la siguiente forma: veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Marco Fabián Narváez Narváez; veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Juan Antonio Monsalve Malo; y, veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Pablo Andrés Monsalve Robalino; con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, dejando claramente establecido que los cesionarios asumen todas las obligaciones, responsabilidades, compromisos previamente pactados por la Compañía; así como, todos los derechos a favor del cedente en el mismo marco. **CUARTA.- Aceptación.-** Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo

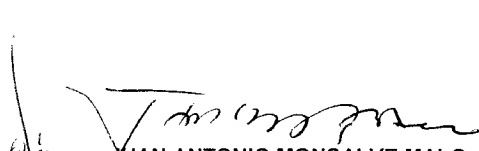
estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de seis cientos dólares de los Estados Unidos de América, la misma que es cancelada de contado; suma, que el cedente declara tenerlo recibido, por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así, como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. **SEPTIMA.- Gastos.-** Los gastos que demanden esta escritura y su legalización serán de cuenta del vendedor, por convenio de las partes. **OCTAVA.- Distribución del Capital.-** Realizada esta transferencia, el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AUSTROCARGA CIA. LTDA.**, está distribuido de la siguiente forma: El Señor Arq. Gustavo Monsalve Toral es propietario de veinte y ocho mil quinientos treinta participaciones; el señor Ing. Jorge Enrique Monsalve Toral, es propietario de cuarenta participaciones, el señor César Alejandro Monsalve Merchán es propietario de veinte participaciones, la Dra. María Augusta Abril Merchán es propietaria de veinte participaciones, la señora Ana Elizabeth Monsalve Merchán es propietaria de veinte participaciones, el señor Fabián Santiago Monsalve Espinoza es propietario de veinte participaciones, el señor Eduardo Monsalve Toral es propietario de veinte participaciones, el señor Juan

Vicente Abril Arriola es propietario de veinte participaciones, la señora Ing. Miriam Patricia Abril es propietaria de veinte participaciones, el señor Marco Fabián Narváez Narváez, es propietario de veinte participaciones, el señor Juan Antonio Monsalve Malo es propietario de veinte participaciones y, el señor Pablo Andrés Monsalve Robalino, es propietario de veinte participaciones.- La presente escritura se halla exenta del pago de impuestos (D.S. 733, 22-08-75, R.0.878 del 29-08-75). **NOVENA.- Documentos Habilitantes.-** Se acompaña el original del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"AUSTROCARGA CIA. LTDA."**; en la que, autoriza al socio señor Arq. Gustavo Monsalve Toral, transferir las participaciones que mantiene en dicha compañía, a favor, de los cesionarios compareciente en este contrato. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **ATENTAMENTE, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, CON MATRICULA NUMERO 01-2007-19 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los

otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL
C.I. 0101926103


MARCO FABIAN NARVAEZ NARVAEZ,
C.I. 010362547-1


JUAN ANTONIO MONSALVE MALO
C.I. 010166801-0

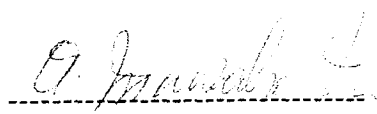

PABLO ANDRES MONSALVE ROBALINO
C.I. 010401162-2



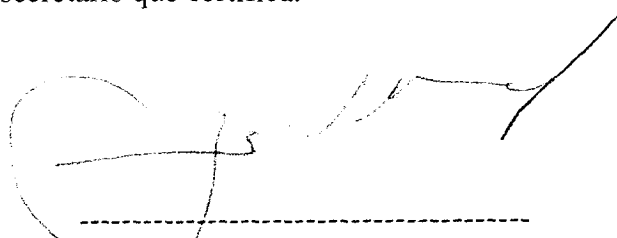
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE AUSTROCARGA CIA. LTDA. DEL 30 DE
MARZO DEL 2014**

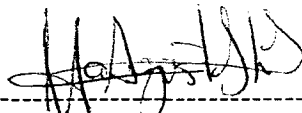
En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de Marzo del año 2014, en el local social de la Compañía, ubicado en la avenida 25 de Marzo sin número sector Ricaurte, se encuentran reunidos todos los socios de la Compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA Señores: Alejandro Monsalve Merchán, Ing. Com. Jorge Monsalve Toral, Dra. María Augusta Abril Merchán., Sr. Fabián S. Monsalve Espinoza., Sr. Eduardo Monsalve Toral., Sra. Ana Elizabeth Monsalve Merchán., Sr. Juan Abril Arriola., Ing. Com. Mirian Abril Merchán. y Arq. Gustavo Monsalve Toral, Por lo que el Presidente manifiesta que es necesario constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal para conocer los siguientes puntos, relativos al ejercicio económico terminado del año 2013, y que son 1) Conocimiento del Informe del Gerente General; 2) Conocimiento del informe del Comisario; 3) Lectura y resolución sobre el balance general de la Compañía al 31-12-2013; 4) Designación de Comisario de la Compañía, por un año y fijar sus honorarios y 5) Autorizar la cesión de participaciones que el socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral da a favor del señor Marco Fabián Narváez Narváez, Sr. Juan Antonio Monsalve Malo y Sr. Pablo Andrés Monsalve Robalino. Los asistentes están de acuerdo con la propuesta del Presidente, con lo que se declara instalada la sesión de Junta General Universal de Austrocarga Cía. Ltda., siendo loas 15H30 del día indicado, actuando de secretario el Gerente General , y como primer punto se da lectura del informe del Gerente General, el mismo que es aprobado. Luego se da lectura del informe del Comisario, el mismo que merece la aprobación de la junta. Se pasa al tercer punto y se conoce el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del año 2013, el mismo que es aprobado con el voto salvado de la administración. Se pasa al cuarto punto y se elige a la Ing. Com. Fabián Monsalve M como Comisario de la Compañía por un año, fijándose el honorario de \$40.00 dólares por informe que presente y como último punto se autoriza la cesión de participaciones que el socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral da a favor del señor Marco Fabián Narváez Narváez, Sr. Juan Antonio Monsalve Malo y Sr. Pablo Andrés Monsalve Robalino; en la cantidad de veinte participaciones a cada uno de ellos, de la misma forma la junta delega al Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral. para que se encargue de los trámites respectivos. Una vez resuelto todos los puntos acordados en el orden del día y sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del acta correspondiente, hecho lo cual se da lectura del documento que es aprobado por lo cual firman los socios con el secretario que certifica.



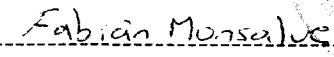
Sr. Alejandro Monsalve M.



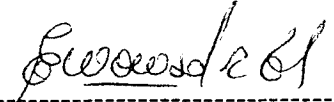
Ing. Com. Jorge Monsalve T.



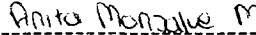
Dr. María Augusta Abril M.



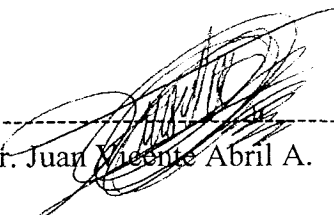
Sr. Fabián S. Monsalve E.



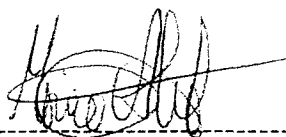
Sr. Eduardo Monsalve T.



Sra. Ana Elizabeth Monsalve M.



Sr. Juan Vicente Abril A.



Ing. Com. Mirian Abril M.



Arq. Gustavo Monsalve Toral
GERENTE GRAL. SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA 010192610-3
 MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN
 AZUAY/CUENCA/SIC RANTREZ DAVALOS
 01 MARZO 1962
 002- 0170 00654 M:
 AZUAY/CUENCA
 EL SAGRARIO

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MIRIAM PATRICIA ABRIL MERCHAN
 SUPERIOR ARQUITECTO
 ALEXANDRO MONSALVE
 ANA LUCYA TORAL
 CUENCA 25/01/2010
 25/01/2022
 REN 2269808

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
 022 - 0173 0101926103
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SAN BLAS	
CUENCA		
CANTON	BARROQUITA	0
	ZONA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

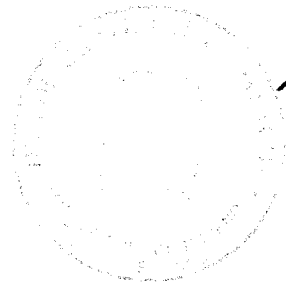
0101926103

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo - Telefax: 2825470 - 2836565

Domicilio: Padre Aguirre 15-14 - Teléfono: 2823997



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

I

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgado por: ARQ. GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL Y MIRIAN PATRICIA

ABRIL MERCHAN

A favor de: _____

Cuenca, a 15 de Octubre del 2008.

Arquitecto GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL y la
señorita MIRIAN PATRICIA ABRIL MERCHAN, solteros
ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles
para obligarse y contratar, quienes en forma libre y voluntaria
DECLARAN.

SEGUNDA: CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.- Los comparecientes manifiestan que es su
intención contraer el matrimonio civil y que, en uso de la
facultades señaladas en los artículos ciento cincuenta y siguiente
del Código Civil acuerdan otorgar esta escritura pública de
capitulaciones matrimoniales en virtud de la cual, una vez
celebrado el matrimonio civil cada uno de los cónyuges
mantendrán sus bienes propios en el patrimonio individual de
cada uno de ellos, incluyendo los frutos que cada uno de estos
produzcan y los bienes que puedan adquirir después del
matrimonio. Los comparecientes manifiestan que no aportan
ningún bien inmueble a la sociedad conyugal que se propone
formar. También declaran los comparecientes, que no entrarán a
formar parte de la sociedad conyugal los sueldos y emolumentos
que perciban, salvo los que fueren estrictamente necesarios, para
el sostenimiento de la misma.- TERCERO: El señor Arquitecto
GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL, manifiesta que
excluye de la sociedad conyugal que se propone formar y que es
dueño y propietario de los siguientes bienes: a) Una villa de dos
plantas, ubicada en la calle Hernando Leopulla, en la Ciudadela
Cañaribamba de la Parroquia Totoracocha de este Cantón,
adquirido por compra a la señorita Jazmín Ximena Pinos Abril,

a través de su mandataria la señora Gloria Ortensia Abril Arriola, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de este Cantón, el veinte y tres de febrero del año dos mil uno, inscrito en el Registro de Propiedad con el número dos mil cuatrocientos treinta y dos (la aceptación), y con el número dos mil cuatrocientos treinta y tres (la compraventa), en fecha veinte y siete de marzo del dos mil uno; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la calle Hernando Leopulla, en diez metros, ochenta y cinco centímetros, por atrás, en doce metros, cincuenta centímetros, el inmueble de Jorge Jarrín; por el un costado, con el inmueble de Carmen Carrasco de Loyola, pared propia de ésta en lo que respecta al jardín y a la casa y en el resto, pared propia de la raíz que se describe al medio; y, por el otro costado, el inmueble de propiedad de herederos de Nicanor Cobos. - Con clave catastral: 03 03 050 016 000; b) Dos lotes de terreno signados con las letras "H" e "I", adquiridos por compra a la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el dos de octubre de dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad con el número once mil trescientos trece, el cinco de octubre del dos mil siete, ubicados en la Parroquia Monay de este Cantón, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE "H", Por el Norte, en veinte y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con el lote "I"; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco

centímetros, con el lote "G"; por el Este, en seis metros lineales, con el lote número siete, y en cincuenta centímetros lineales, con el lote número ocho; y, por el Oeste en seis metros lineales, cincuenta centímetros, con la calle "F" interna de la relotización y urbanización Riosol. La superficie del lote de terreno es la de ciento sesenta y ocho metro cuadrados. Con clave catastral: 04 02 091 025 000, EL LOTE "I", lindera: Por el Norte, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco centímetros, con el lote número diez nueve; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco centímetros, con el lote "H"; por el Este, en seis metros lineales, cincuenta centímetros, con el lote número ocho; y, por el Oeste, en seis metros, cincuenta centímetros, con la calle "F" interna de la relotización y urbanización Riosol. La superficie del lote de terreno es la de ciento sesenta y ocho metro cuadrados. Con clave catastral: 04 02 091 024 000; c) Un cuerpo de terreno ubicado en el sector rústico de la parroquia Numbi de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Pablo Arturo Monsalve Toral y Martha Robalino, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Undécimo de este Cantón, el catorce de junio del dos mil siete, inscrito en Registro de Propiedad con el número seis mil ochocientos setenta y tres (la aclaratoria), y con el número seis mil ochocientos setenta y cuatro (la compraventa), en fecha veinte y uno de junio del dos mil siete; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en treinta y cuatro metros, con la línea férrea

a través de su mandataria la señora Gloria Ortensia Abril Arriola, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de este Cantón, el veinte y tres de febrero del año dos mil uno, inscrito en el Registro de Propiedad con el número dos mil cuatrocientos treinta y dos (la aceptación), y con el número dos mil cuatrocientos treinta y tres (la compraventa), en fecha veinte y siete de marzo del dos mil uno; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la calle Hernando Leopulla, en diez metros, ochenta y cinco centímetros, por atrás, en doce metros, cincuenta centímetros, el inmueble de Jorge Jarrín; por el un costado, con el inmueble de Carmen Carrasco de Loyola, pared propia de ésta en lo que respecta al jardín y a la casa y en el resto, pared propia de la raíz que se describe al medio; y, por el otro costado, el inmueble de propiedad de herederos de Nicanor Cobos. - Con clave catastral: 03 03 050 016 000; b) Dos lotes de terreno signados con las letras "H" e "I", adquiridos por compra a la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el dos de octubre de dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad con el número once mil trescientos trece, el cinco de octubre del dos mil siete, ubicados en la Parroquia Monay de este Cantón, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE "H", Por el Norte, en veinte y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con el lote "I"; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco

Azogues Cuenca; por el Sur, en veinte y tres metros, con terrenos de Ruth Yolanda Monsalve; por el un costado, en cuarenta metros, cincuenta centímetros, en una parte y luego formando una ele en nueve metros, con un camino privado de ocho metros de ancho; y, por el otro costado, en treinta y dos metros, cincuenta centímetros, con terrenos del señor Gustavo Monsalve.- Con clave catastral: 0589991397; d) Los derechos y acciones singulares equivalentes a las dos ciento setenta y tres ava parte, fincados en un cuerpo de terreno ubicado en el sector urbano denominado San Pedro del Cebollar-Racar de la Parroquia Bellavista de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Cesar Rubén Merchán Reyes y Luz María Reyes Reyes, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Quinto de este Cantón, el primero de marzo del año dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad, con el número tres mil doscientos treinta y cinco, el veinte y seis de marzo del dos mil siete; comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con propiedades de Enrique y Fanny Bahamonde, correspondiente a los lotes uno y dos, en parte, en lo demás con los de Manuel Cedillo, por el Sur, con propiedades de Rosa Contreras y lote B. Uno del Ministerio de Salud Pública y carretera Cuenca-Racar hoy Avenida Abelardo I. Andrade, por el Este, con la propiedades de Manuel Cedillo y terrenos que fueron de presbítero Manuel Fernández, vía pública de diez metros de anch al medio, y por el Oeste, con propiedades de Julio Bahamonde acequia al medio, el predio tiene una cabida total de cuarenta

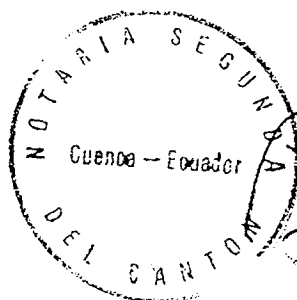
dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 06 01 036 052 000; e) Los derechos y acciones singulares equivalentes a la una ciento noventaava parte fincado en un cuerpo de terreno ubicado en el sector urbano denominado Racar-San Pedro de Cebollar de la Parroquia Bellavista de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Manuel Eduardo Saeteros Campoverde y María Macrina Gome Mejía, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Quinto de este Cantón, el siete de junio del año dos mil siete inscrito en el Registro de Propiedad con el número seis mil novecientos sesenta y cinco, el veinte y cinco de junio del dos mil siete; y, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con propiedades de Enrique y Fanny Bahamonde, correspondiente a los lotes uno y dos, en parte, en linderos con los de Manuel Cedillo, por el Sur, con propiedades de Rosa Contreras y lote B-Uno del Ministerio de Salud Pública carretera Cuenca-Racar, hoy Avenida Abelardo J. Andrade, por el Este, con las propiedades de Manuel Cedillo y terrenos que fueron del presbítero Manuel Fernández, vía pública de diez metros de ancho al medio, y por el Oeste, con propiedades de Julio Bahamonde, acequia al medio, el predio tiene una cabida total de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 06 01 036 052 000; f) Las acciones que posee en las Compañías: AUSTROCARGA CL LTDA constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el diez de julio del dos mil

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el ocho de agosto del dos mil, bajo el número doscientos sesenta y tres, luego el aumento de capital de la Compañía fue celebrada en la Notaría Décima Segunda de este Cantón, el veinte y dos de diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número sesenta y seis, el diez y siete de febrero del dos mil cuatro; la cesión de participaciones celebrada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el quince de agosto del año dos mil siete, inscrita en el Registro mercantil con el número doscientos sesenta y tres, el diez y siete de agosto del dos mil siete; y, por último la escritura de escisión parcial de la Compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA., y la creación de la Compañía MM TRANS CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Duodécimo de este Cantón, el doce de junio del año dos mil ocho, inscrito en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos cuarenta, el diez y ocho de Julio del dos mil ocho; y, g) Las acciones que le corresponde en calidad de socio en las Compañías AUSTROCARGA CIA. LTDA (escindida), y MM TRANS CIA. LTDA (nueva), conforme consta en la cesión de participaciones otorgada ante el Notario Noveno de este Cantón, el seis de agosto del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil, con el número doscientos sesenta y tres, el ocho de agosto del dos mil. LA SEÑORITA MIRIAN PATRICIA ABRIL MERCHAN, DECLARA que excluye de la sociedad conyugal que se propone formar y que por su parte es dueña y propietaria de los siguientes bienes: a) Un lote de terreno signado

con el número VEINTE Y CUATRO, que tiene y posee por compra a los señores Arquitecto José Hernán Jerves Ullaauri y María Augusta Cueva Malo, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el diez y siete de diciembre del dos mil cuatro, inscrito en el Registro de Propiedad del Cantón Santa Isabel, con el número nueve, el once de Enero del dos mil cinco; bien raíz ubicado en el sector denominado "AZHIDEL" de la Parroquia y Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en cuarenta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros, con vía principal interna de la lotización; por el Sur, en sesenta metros, con el lote número veinte y cinco; por el Este, en diez y nueve metros, doce centímetros, con espacio verde; y, por el Oeste, con vía principal de la lotización. Su superficie es la de mil quinientos metros cuadrados, con clave catastral: 212478., con derecho al uso indefinido y gratuito de las piscinas, canchas deportivas y el área física del restaurant construidas y debidamente instaladas en la Urbanización por parte de los cónyuges Arquitecto José Jerves y María Augusta Cueva; b) Un vehículo marca Hyundai, color plata, año de fabricación 2008, motor G6EA7A936125, serie KMHSGB1DPBU247915, Clase Utilitario 4X2, Modelo Santa Fe CM GAA T/M W5F1615DD027, versión CM, adquirido por compra a la Compañía AUTOHYUN S.A., en fecha catorce de diciembre del dos mil siete; y, c) Constituirá patrimonio personal los bienes que adquiera durante el matrimonio. CUARTA: Los

comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en este instrumento por ser esa su voluntad; los gastos que ocasionen la presente escritura son de cuenta de los otorgantes.- QUINTA- La Cuantía es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Pablo Landy, abogado, matrícula número mil cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.- F).Gustavo Monsalve.-F).Mirian Abril.-F). R. Vintimilla B.- Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ¹/₂ Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.

Notario 2º

[Handwritten signature]

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Capitulaciones Matrimoniales con el No.13767 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veinte de Octubre del Dos Mil Ocho.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	28374	CPMAT
04-02-091-025-000	31987	CPMAT
04-02-091-024-000	31988	CPMAT

DESCRIPCIÓN:

CPMAT =Capitulaciones Matrimoniales

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO

Asesor : RGODOY

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : ADOMINGUEZ



[Signature]
Dr. Elicet Flores Flores
Registrador de la Propiedad.

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA NO. 010192610-3

HONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN
AZUAY/CUENCA/RAHIREZ DAVALOS
01 MARZO 1962

002-0170 00654 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1962



ECUATORIANA***** V444334442

SOLTERO NO. DACT.

SUPERIOR ARQUITECTO PROF. OCUP.

ALEJANDRO HONSALVE
ANA LUCIA TORAL
NITABRO 06/08/2002

06/08/2002

REN 0076299




PULGAR DERECHO

CIUDADANIA NO. 010229094-7

ABRIL MERCHAN MIRIAN PATRICIA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
24 MARZO 1971

008-1 0150 01048 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1971



ECUATORIANA***** V4333V3222

SOLTERO NO. DACT.

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

JUAN VICENTE ABRIL
ALICIA MERCHAN PENAFIEL
CUENCA 15/11/2005

15/11/2005

REN 0420353




PULGAR DERECHO

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 15 OCT 2008

R. V. [Signature]
Dr. Rubén Viquecilla Bravo
Notario No 2



INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION: CONTADORIA
CONT. PUBLICO-AUDITOR
V3343V1270
NARVAEZ NARVAEZ MANUEL HERMEL
NARVAEZ NARVAEZ LETICIA
CUENCA
2012-04-20
2022-04-20

V3343V1270



00000000



REPÚBLICA DEL ECUADOR



010362547-1
CIUDADANIA
Y NOMBRES
NARVAEZ NARVAEZ
MARCO FABIAN
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
JUANA CATALINA
ABRIL MERCHAN



020

020 - 0057

0103625471

NUMERO DE CERTIFICADO
GEOLLA
NARVAEZ NARVAEZ MARCO FABIAN

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON

CIRCUNSCRIPCION 1
TOTORACocha
PARROQUIA 0
ZONA

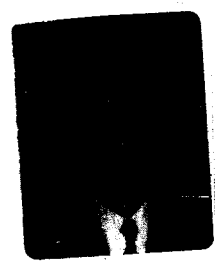
1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



CIUDADANIA 010166801-0
 MONSALVE MALO JUAN ANTONIO
 AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
 08 JUNIO 1960
 002-1 0264 01339 M
 AZUAY/ CUENCA
 SAGRARIO 1960

Juan Monsalve



ECUATORIANA***** V2333V1222
 DIVORCIADO
 SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
 CLAUDIO MONSALVE MERCHAN
 DOLORES MALO VEGA
 CUENCA 07/12/2007
 07/12/2019

REN 0556266



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



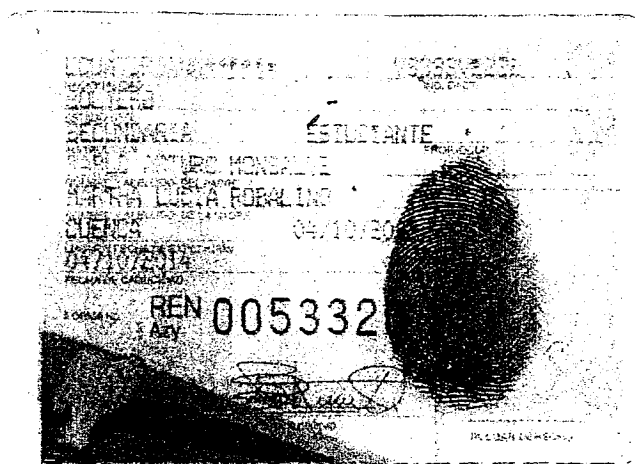
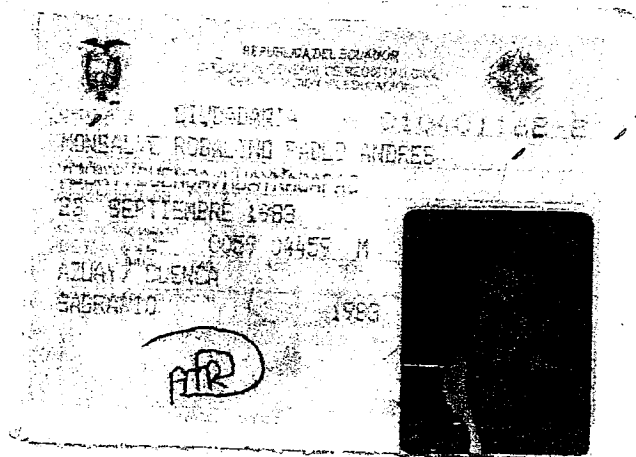
022

022 - 0165 0101668010
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONSALVE MALO JUAN ANTONIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN BLAS	
CUENCA		0
CANTÓN	PABOQUILA	ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Juan Monsalve



HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN



Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICO que he marginado en la escritura matriz de constitución de la compañía AUSTROCARGA CIA LTDA celebrada ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz con fecha diez de julio del 2000, la transferencia de participaciones que antecede.- Cuenca, veinte y nueve días de abril del dos mil catorce.-

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5221

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	62
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101668010	MONSALVE MALO JUAN ANTONIO	Cuenca	CESIONARIO	Divorciado
0104011622	MONSALVE ROBALINO PABLO ANDRES	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0101926103	MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103625471	NARVAEZ NARVAEZ MARCO FABIAN	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	EDUARDO PALACIOS SACOTO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUSTROCARGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

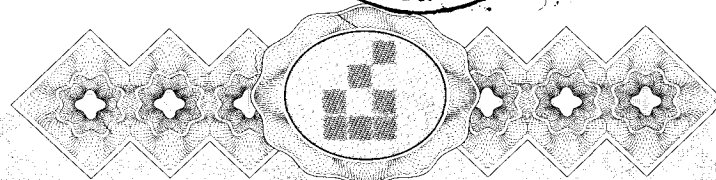
Capital	Valor
Cuantía	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN



Página 1 de 2



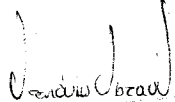
101022

Registro Mercantil de Cuenca

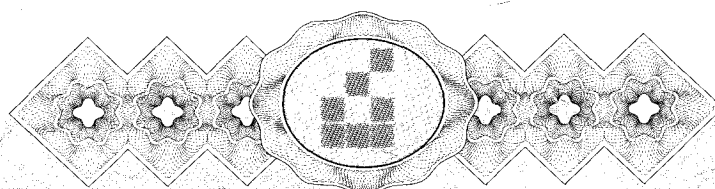
DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUSTROCARGA CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 263 EL 08/08/2000. EL CEDENTE TIENE CAPITULACIÓN MATRIMONIAL.

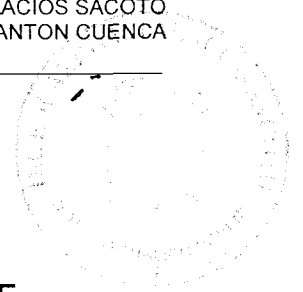
CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL





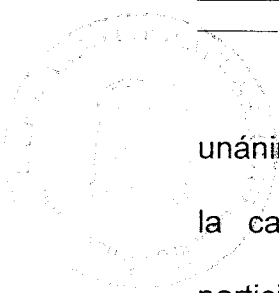
**ESCRITURA NRO.
2014-01-01-09-P-02676
ESCRITURA DE VENTA DE PARTICIPACIONES DE
LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
AUSTROCARGA CIA. LTDA.
OTORGADA POR:
GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL
A FAVOR DE:
MARCO FABIAN NARVAEZ NARVAEZ,
JUAN ANTONIO MONSALVE MALO Y
PABLO ANDRES MONSALVE ROBALINO
CUANTÍA: \$600.00
***** MFC *******

En la ciudad de Cuenca, provincia del Azuay, República del Ecuador,
**VEINTE Y CINCO DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL
CATORCE**, ante mí, **DOCTOR EDUARDO PALACIOS SACOTO**,
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA. Comparecen en
la celebración de este contrato, por una parte en calidad de cedente
GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL, de estado civil casado con
capitulación matrimonial cuya copia se adjunta; y, por otra parte en calidad
de cesionario **MARCO FABIAN NARVAEZ NARVAEZ**, de estado civil
casado; **JUAN ANTONIO MONSALVE MALO**, de estado civil divorciado y
señor **PABLO ANDRES MONSALVE ROBALINO**, de estado civil soltero.
Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en
esta ciudad, capaces ante la ley, a quienes por presentar sus cédulas de
identidad de conocer doy fe y cumplidos los requisitos legales previos,

manifiestan que elevan a escritura el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO: En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, díguese incorporar una de Venta de Participaciones de la Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**”, al tenor de las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- Comparecientes.-** Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, como **CEDENTE:** el señor Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, de estado civil casado, con capitulación matrimonial cuya copia se adjunta; a nombre y representación de la Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**”, en su calidad de Gerente General, conforme lo justifica con la copia del nombramiento que acompaña; y por otra, en calidad de **CESIONARIOS:** el señor Marco Fabián Narváez Narváez, de estado civil casado; señor Juan Antonio Monsalve Malo, de estado civil divorciado y señor Pablo Andrés Monsalve Robalino, de estado civil soltero. Los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad de Cuenca, legalmente capaces ante la Ley para obligarse y contratar, sin impedimento para celebrar este contrato, quienes comparecen por sus propios derechos. **SEGUNDA.- Antecedentes.-** a) La Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CÍA. LTDA.**”, se constituyó con domicilio en la ciudad de Cuenca, mediante Escritura Pública celebrada el 10 de julio del año 2000 ante el Señor Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, aprobada por la

Intendencia de compañía de Cuenca, mediante Resolución número 00-C-DIC-347 del 26 de julio del 2000, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón cuenca el 08 de agosto del 2000 bajo el número 263.- b) Mediante Escritura Pública celebrada el 22 de diciembre del año 2003, ante el señor Notario Duodécimo del Cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro, eleva su Capital Social y Reforma de Estatutos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 04-C-DIC-065 del 02 de febrero del 2004, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 66 el 17 de febrero del 2004.- c) Mediante Escritura Pública de fecha 12 de junio del 2008, ante el señor Notario Duodécimo del Cantón Cuenca Dr. Wilson Peña Castro, se celebra la Escisión Parcial, disminución de Capital y Reformas de Estatutos, aprobada por la Intendencia de Compañías de Cuenca, mediante Resolución número 08-C-DIC-453 del 03 de julio del 2008, e inscrita en el Registro Mercantil bajo el número 440 el 18 de julio del 2008.- d) Mediante Escritura Pública celebrada el 29 de mayo del 2009 ante el Señor Notario Noveno del Cantón Cuenca Dr. Eduardo Palacios Muñoz, eleva su Capital Social y Reforma de Estatutos, aprobada por la Intendencia de compañía de Cuenca, mediante Resolución número 09-C-DIC-321 del 08 de junio del 2009, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca el 09 de junio del 2009 bajo el número 331.- e) La Junta General Extraordinaria de Socios, en sesión de carácter Universal, celebrada el treinta de marzo del dos mil catorce, resolvió de forma



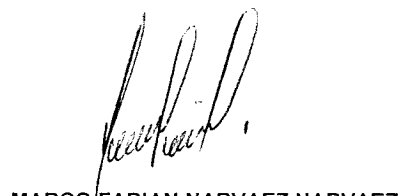
unánime, autorizar al socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, el transferir la cantidad de sesenta de sus participaciones, dividido en veinte participaciones a favor de cada uno de los señores: Marco Fabián Narváez Narváez, Juan Antonio Monsalve Malo y, Pablo Andrés Monsalve Robalino; conforme consta del acta que se agrega, como documento habilitante a esta escritura. **TERCERA.- Transferencia de Participaciones.-** Con los antecedentes expuestos, el cedente Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral, cede en venta real y efectiva la cantidad de sesenta participaciones que mantiene en la Compañía de Responsabilidad Limitada “**AUSTROCARGA CIA. LTDA.**”, en la siguiente forma: veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Marco Fabián Narváez Narváez; veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Juan Antonio Monsalve Malo; y, veinte participaciones de diez dólares cada una, lo que representa doscientos dólares de los Estados Unidos de América, a favor del señor Pablo Andrés Monsalve Robalino; con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas, dejando claramente establecido que los cesionarios asumen todas las obligaciones, responsabilidades, compromisos previamente pactados por la Compañía; así como, todos los derechos a favor del cedente en el mismo marco. **CUARTA.- Aceptación.-** Las partes aceptan la transferencia de participaciones conforme lo

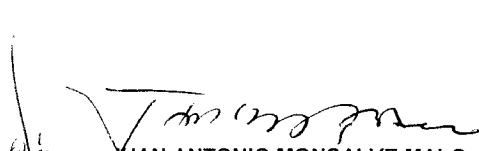
estipulado en este contrato. **QUINTA.- Precio.-** El precio de la compraventa de las participaciones objeto de este contrato es el de seis cientos dólares de los Estados Unidos de América, la misma que es cancelada de contado; suma, que el cedente declara tenerlo recibido, por parte de los cesionarios en moneda de curso legal y a su entera satisfacción. **SEXTA.- Inscripción y Marginación.-** Las partes quedan mutuamente autorizadas para obtener, que de la presente escritura de cesión se sienta razón al margen de la inscripción en el Registro Mercantil referente a la Constitución, así, como al margen de la matriz de la escritura de Constitución. **SEPTIMA.- Gastos.-** Los gastos que demanden esta escritura y su legalización serán de cuenta del vendedor, por convenio de las partes. **OCTAVA.- Distribución del Capital.-** Realizada esta transferencia, el capital social de la Compañía de Responsabilidad Limitada **AUSTROCARGA CIA. LTDA.**, está distribuido de la siguiente forma: El Señor Arq. Gustavo Monsalve Toral es propietario de veinte y ocho mil quinientos treinta participaciones; el señor Ing. Jorge Enrique Monsalve Toral, es propietario de cuarenta participaciones, el señor César Alejandro Monsalve Merchán es propietario de veinte participaciones, la Dra. María Augusta Abril Merchán es propietaria de veinte participaciones, la señora Ana Elizabeth Monsalve Merchán es propietaria de veinte participaciones, el señor Fabián Santiago Monsalve Espinoza es propietario de veinte participaciones, el señor Eduardo Monsalve Toral es propietario de veinte participaciones, el señor Juan

Vicente Abril Arriola es propietario de veinte participaciones, la señora Ing. Miriam Patricia Abril es propietaria de veinte participaciones, el señor Marco Fabián Narváez Narváez, es propietario de veinte participaciones, el señor Juan Antonio Monsalve Malo es propietario de veinte participaciones y, el señor Pablo Andrés Monsalve Robalino, es propietario de veinte participaciones.- La presente escritura se halla exenta del pago de impuestos (D.S. 733, 22-08-75, R.0.878 del 29-08-75). **NOVENA.- Documentos Habilitantes.-** Se acompaña el original del Acta de Sesión de Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la Compañía de Responsabilidad Limitada **"AUSTROCARGA CIA. LTDA."**; en la que, autoriza al socio señor Arq. Gustavo Monsalve Toral, transferir las participaciones que mantiene en dicha compañía, a favor, de los cesionarios compareciente en este contrato. Usted, Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo que aseguren la plena validez de este contrato. **ATENTAMENTE, DOCTOR CHRISTIAN PALACIOS CARPIO, CON MATRICULA NUMERO 01-2007-19 DEL FORO DE ABOGADOS DEL AZUAY.-** Hasta aquí la minuta que se agrega, los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.- Leída que les fue, la presente escritura íntegramente a los

otorgantes por mí **el Notario** se ratifican en su contenido y firman conmigo
en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL
C.I. 0101926103


MARCO FABIAN NARVAEZ NARVAEZ,
C.I. 010362547-1


JUAN ANTONIO MONSALVE MALO
C.I. 010166801-0

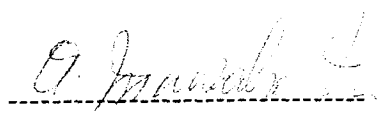

PABLO ANDRES MONSALVE ROBALINO
C.I. 010401162-2



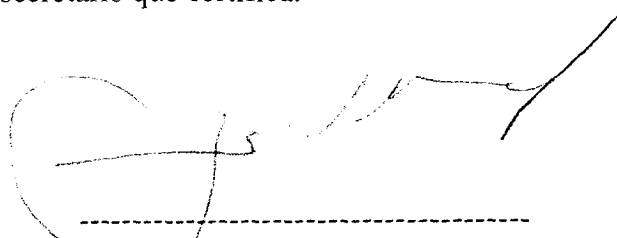
Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PUBLICO NOVENO
CUENCA - ECUADOR

**ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE AUSTROCARGA CIA. LTDA. DEL 30 DE
MARZO DEL 2014**

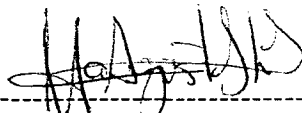
En la ciudad de Cuenca, a los treinta días del mes de Marzo del año 2014, en el local social de la Compañía, ubicado en la avenida 25 de Marzo sin número sector Ricaurte, se encuentran reunidos todos los socios de la Compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA Señores: Alejandro Monsalve Merchán, Ing. Com. Jorge Monsalve Toral, Dra. María Augusta Abril Merchán., Sr. Fabián S. Monsalve Espinoza., Sr. Eduardo Monsalve Toral., Sra. Ana Elizabeth Monsalve Merchán., Sr. Juan Abril Arriola., Ing. Com. Mirian Abril Merchán. y Arq. Gustavo Monsalve Toral, Por lo que el Presidente manifiesta que es necesario constituirse en sesión de Junta General Extraordinaria Universal para conocer los siguientes puntos, relativos al ejercicio económico terminado del año 2013, y que son 1) Conocimiento del Informe del Gerente General; 2) Conocimiento del informe del Comisario; 3) Lectura y resolución sobre el balance general de la Compañía al 31-12-2013; 4) Designación de Comisario de la Compañía, por un año y fijar sus honorarios y 5) Autorizar la cesión de participaciones que el socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral da a favor del señor Marco Fabián Narváez Narváez, Sr. Juan Antonio Monsalve Malo y Sr. Pablo Andrés Monsalve Robalino. Los asistentes están de acuerdo con la propuesta del Presidente, con lo que se declara instalada la sesión de Junta General Universal de Austrocarga Cía. Ltda., siendo loas 15H30 del día indicado, actuando de secretario el Gerente General , y como primer punto se da lectura del informe del Gerente General, el mismo que es aprobado. Luego se da lectura del informe del Comisario, el mismo que merece la aprobación de la junta. Se pasa al tercer punto y se conoce el Balance General de la Compañía al 31 de diciembre del año 2013, el mismo que es aprobado con el voto salvado de la administración. Se pasa al cuarto punto y se elige a la Ing. Com. Fabián Monsalve M como Comisario de la Compañía por un año, fijándose el honorario de \$40.00 dólares por informe que presente y como último punto se autoriza la cesión de participaciones que el socio Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral da a favor del señor Marco Fabián Narváez Narváez, Sr. Juan Antonio Monsalve Malo y Sr. Pablo Andrés Monsalve Robalino; en la cantidad de veinte participaciones a cada uno de ellos, de la misma forma la junta delega al Arq. Gustavo Efraín Monsalve Toral. para que se encargue de los trámites respectivos. Una vez resuelto todos los puntos acordados en el orden del día y sin tener otro asunto que tratar, el Presidente dispone un momento de receso para la redacción del acta correspondiente, hecho lo cual se da lectura del documento que es aprobado por lo cual firman los socios con el secretario que certifica.

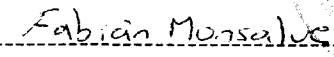


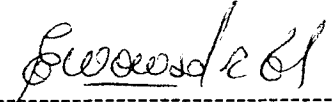
Sr. Alejandro Monsalve M.

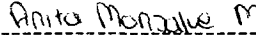


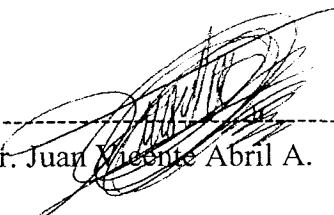
Ing. Com. Jorge Monsalve T.

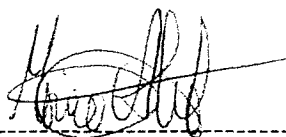


Dr. María Augusta Abril M.

Sr. Fabián S. Monsalve E.

Sr. Eduardo Monsalve T.

Sra. Ana Elizabeth Monsalve M.

Sr. Juan Vicente Abril A.

Ing. Com. Mirian Abril M.

Arq. Gustavo Monsalve Toral
GERENTE GRAL. SECRETARIO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION PERSONAL

CIUDADANIA 010192610-3
 MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN
 AZUAY/CUENCA/SIC RANTREZ DAVALOS
 01 MARZO 1962
 002- 0170 00654 M:
 AZUAY/CUENCA
 EL SAGRARIO

ECUATORIANA***** V4443V4442
 CASADO MIRIAM PATRICIA ABRIL MERCHAN
 SUPERIOR ARQUITECTO
 ALEXANDRO MONSALVE
 ANA LUCYA TORAL
 CUENCA 25/01/2010
 25/01/2022
 REN 2269808

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

022
 022 - 0173 0101926103
 NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN

AZUAY	CIRCUNSCRIPCION	1
PROVINCIA	SAN BLAS	
CUENCA		
CANTON	BARROQUITA	0
	ZONA	

PRESIDENTE DE LA JUNTA

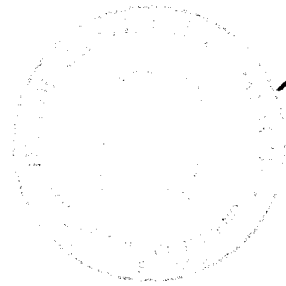
0101926103

Dr. Rubén Vintimilla Bravo

ABOGADO

Oficina: Edificio El Carmelo - Telefax: 2825470 - 2836565

Domicilio: Padre Aguirre 15-14 - Teléfono: 2823997



NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON CUENCA

I

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgado por: ARQ. GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL Y MIRIAN PATRICIA

ABRIL MERCHAN

A favor de: _____

Cuenca, a 15 de Octubre del 2008.

Arquitecto GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL y la
señorita MIRIAN PATRICIA ABRIL MERCHAN, solteros
ecuatorianos, mayores de edad, de este vecindario, hábiles
para obligarse y contratar quienes en forma libre y voluntaria
DECLARAN.

SEGUNDA: CAPITULACIONES
MATRIMONIALES.- Los comparecientes manifiestan que es su
intención contraer el matrimonio civil y que, en uso de la
facultades señaladas en los artículos ciento cincuenta y siguiente
del Código Civil acuerdan otorgar esta escritura pública de
capitulaciones matrimoniales en virtud de la cual, una vez
celebrado el matrimonio civil cada uno de los cónyuges
mantendrán sus bienes propios en el patrimonio individual de
cada uno de ellos, incluyendo los frutos que cada uno de estos
produzcan y los bienes que puedan adquirir después del
matrimonio. Los comparecientes manifiestan que no aportan
ningún bien inmueble a la sociedad conyugal que se propone
formar. También declaran los comparecientes, que no entrarán a
formar parte de la sociedad conyugal los sueldos y emolumentos
que perciban, salvo los que fueren estrictamente necesarios, para
el sostenimiento de la misma.- TERCERO: El señor Arquitecto
GUSTAVO EFRAIN MONSALVE TORAL, manifiesta que
excluye de la sociedad conyugal que se propone formar y que es
dueño y propietario de los siguientes bienes: a) Una villa de dos
plantas, ubicada en la calle Hernando Leopulla, en la Ciudadela
Cañaribamba de la Parroquia Totoracocha de este Cantón,
adquirido por compra a la señorita Jazmín Ximena Pinos Abril,

a través de su mandataria la señora Gloria Ortensia Abril Arriola, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de este Cantón, el veinte y tres de febrero del año dos mil uno, inscrito en el Registro de Propiedad con el número dos mil cuatrocientos treinta y dos (la aceptación), y con el número dos mil cuatrocientos treinta y tres (la compraventa), en fecha veinte y siete de marzo del dos mil uno; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la calle Hernando Leopulla, en diez metros, ochenta y cinco centímetros, por atrás, en doce metros, cincuenta centímetros, el inmueble de Jorge Jarrín; por el un costado, con el inmueble de Carmen Carrasco de Loyola, pared propia de ésta en lo que respecta al jardín y a la casa y en el resto, pared propia de la raíz que se describe al medio; y, por el otro costado, el inmueble de propiedad de herederos de Nicanor Cobos. - Con clave catastral: 03 03 050 016 000; b) Dos lotes de terreno signados con las letras "H" e "I", adquiridos por compra a la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el dos de octubre de dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad con el número once mil trescientos trece, el cinco de octubre del dos mil siete, ubicados en la Parroquia Monay de este Cantón, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE "H", Por el Norte, en veinte y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con el lote "I"; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco

centímetros, con el lote "G"; por el Este, en seis metros lineales, con el lote número siete, y en cincuenta centímetros lineales, con el lote número ocho; y, por el Oeste en seis metros lineales, cincuenta centímetros, con la calle "F" interna de la relotización y urbanización Riosol. La superficie del lote de terreno es la de ciento sesenta y ocho metro cuadrados. Con clave catastral: 04 02 091 025 000, EL LOTE "I", lindera: Por el Norte, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco centímetros, con el lote número diez nueve; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco centímetros, con el lote "H"; por el Este, en seis metros lineales, cincuenta centímetros, con el lote número ocho; y, por el Oeste, en seis metros, cincuenta centímetros, con la calle "F" interna de la relotización y urbanización Riosol. La superficie del lote de terreno es la de ciento sesenta y ocho metro cuadrados. Con clave catastral: 04 02 091 024 000; c) Un cuerpo de terreno ubicado en el sector rústico de la parroquia Nuni de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Pablo Arturo Monsalve Toral y Martha Robalino, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Undécimo de este Cantón, el catorce de junio del dos mil siete, inscrito en Registro de Propiedad con el número seis mil ochocientos setenta y tres (la aclaratoria), y con el número seis mil ochocientos setenta y cuatro (la compraventa), en fecha veinte y uno de junio del dos mil siete; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en treinta y cuatro metros, con la línea férrea

a través de su mandataria la señora Gloria Ortensia Abril Arriola, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de este Cantón, el veinte y tres de febrero del año dos mil uno, inscrito en el Registro de Propiedad con el número dos mil cuatrocientos treinta y dos (la aceptación), y con el número dos mil cuatrocientos treinta y tres (la compraventa), en fecha veinte y siete de marzo del dos mil uno; comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el frente, con la calle Hernando Leopulla, en diez metros, ochenta y cinco centímetros, por atrás, en doce metros, cincuenta centímetros, el inmueble de Jorge Jarrín; por el un costado, con el inmueble de Carmen Carrasco de Loyola, pared propia de ésta en lo que respecta al jardín y a la casa y en el resto, pared propia de la raíz que se describe al medio; y, por el otro costado, el inmueble de propiedad de herederos de Nicanor Cobos. - Con clave catastral: 03 03 050 016 000; b) Dos lotes de terreno signados con las letras "H" e "I", adquiridos por compra a la Asociación Mutualista de Ahorro y Crédito para la Vivienda Pichincha, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el dos de octubre de dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad con el número once mil trescientos trece, el cinco de octubre del dos mil siete, ubicados en la Parroquia Monay de este Cantón, comprendidos dentro de los siguientes linderos: LOTE "H", Por el Norte, en veinte y cinco metros, ochenta y cinco centímetros, con el lote "I"; por el Sur, en veinte y cinco metros lineales ochenta y cinco

Azogues Cuenca; por el Sur, en veinte y tres metros, con terrenos de Ruth Yolanda Monsalve; por el un costado, en cuarenta metros, cincuenta centímetros, en una parte y luego formando una ele en nueve metros, con un camino privado de ocho metros de ancho; y, por el otro costado, en treinta y dos metros, cincuenta centímetros, con terrenos del señor Gustavo Monsalve.- Con clave catastral: 0589991397; d) Los derechos y acciones singulares equivalentes a las dos ciento setenta y tres ava parte, fincados en un cuerpo de terreno ubicado en el sector urbano denominado San Pedro del Cebollar-Racar de la Parroquia Bellavista de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Cesar Rubén Merchán Reyes y Luz María Reyes Reyes, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Quinto de este Cantón, el primero de marzo del año dos mil siete, inscrito en el Registro de Propiedad, con el número tres mil doscientos treinta y cinco, el veinte y seis de marzo del dos mil siete; comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con propiedades de Enrique y Fanny Bahamonde, correspondiente a los lotes uno y dos, en parte, en lo demás con los de Manuel Cedillo, por el Sur, con propiedades de Rosa Contreras y lote B. Uno del Ministerio de Salud Pública y carretera Cuenca-Racar hoy Avenida Abelardo I. Andrade, por el Este, con la propiedades de Manuel Cedillo y terrenos que fueron de presbítero Manuel Fernández, vía pública de diez metros de anch al medio, y por el Oeste, con propiedades de Julio Bahamonde acequia al medio, el predio tiene una cabida total de cuarenta

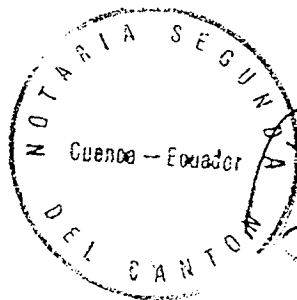
dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 06 01 036 052 000; e) Los derechos y acciones singulares equivalentes a la una ciento noventaava parte fincado en un cuerpo de terreno ubicado en el sector urbano denominado Racar-San Pedro de Cebollar de la Parroquia Bellavista de este Cantón, adquirido por compra a los cónyuges Manuel Eduardo Saeteros Campoverde y María Macrina Gome Mejía, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Quinto de este Cantón, el siete de junio del año dos mil siete inscrito en el Registro de Propiedad con el número seis mil novecientos sesenta y cinco, el veinte y cinco de junio del dos mil siete; y, comprendido dentro de los siguientes linderos generales: Por el Norte, con propiedades de Enrique y Fanny Bahamonde, correspondiente a los lotes uno y dos, en parte, en linderos con los de Manuel Cedillo, por el Sur, con propiedades de Rosa Contreras y lote B-Uno del Ministerio de Salud Pública carretera Cuenca-Racar, hoy Avenida Abelardo J. Andrade, por el Este, con las propiedades de Manuel Cedillo y terrenos que fueron del presbítero Manuel Fernández, vía pública de diez metros de ancho al medio, y por el Oeste, con propiedades de Julio Bahamonde, acequia al medio, el predio tiene una cabida total de cuarenta y dos mil seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. Con clave catastral: 06 01 036 052 000; f) Las acciones que posee en las Compañías: AUSTROCARGA CL LTDA constituida mediante escritura pública otorgada ante el Notario Noveno del Cantón Cuenca, el diez de julio del dos mil

inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, el ocho de agosto del dos mil, bajo el número doscientos sesenta y tres, luego el aumento de capital de la Compañía fue celebrada en la Notaría Décima Segunda de este Cantón, el veinte y dos de diciembre del año dos mil tres, inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Cuenca, bajo el número sesenta y seis, el diez y siete de febrero del dos mil cuatro; la cesión de participaciones celebrada en la Notaría Novena del Cantón Cuenca, el quince de agosto del año dos mil siete, inscrita en el Registro mercantil con el número doscientos sesenta y tres, el diez y siete de agosto del dos mil siete; y, por último la escritura de escisión parcial de la Compañía AUSTROCARGA CIA. LTDA., y la creación de la Compañía MM TRANS CIA. LTDA, otorgada ante el Notario Duodécimo de este Cantón, el doce de junio del año dos mil ocho, inscrito en el Registro Mercantil con el número cuatrocientos cuarenta, el diez y ocho de Julio del dos mil ocho; y, g) Las acciones que le corresponde en calidad de socio en las Compañías AUSTROCARGA CIA. LTDA (escindida), y MM TRANS CIA. LTDA (nueva), conforme consta en la cesión de participaciones otorgada ante el Notario Noveno de este Cantón, el seis de agosto del año dos mil ocho, inscrita en el Registro Mercantil, con el número doscientos sesenta y tres, el ocho de agosto del dos mil. LA SEÑORITA MIRIAN PATRICIA ABRIL MERCHAN, DECLARA que excluye de la sociedad conyugal que se propone formar y que por su parte es dueña y propietaria de los siguientes bienes: a) Un lote de terreno signado

con el número VEINTE Y CUATRO, que tiene y posee por compra a los señores Arquitecto José Hernán Jerves Ullaauri y María Augusta Cueva Malo, mediante título escriturario otorgado ante el Notario Décimo Primera de este Cantón, el diez y siete de diciembre del dos mil cuatro, inscrito en el Registro de Propiedad del Cantón Santa Isabel, con el número nueve, el once de Enero del dos mil cinco; bien raíz ubicado en el sector denominado "AZHIDEL" de la Parroquia y Cantón Santa Isabel, Provincia del Azuay, comprendido dentro de los siguientes linderos: Por el Norte, en cuarenta y siete metros, cincuenta y nueve centímetros, con vía principal interna de la lotización; por el Sur, en sesenta metros, con el lote número veinte y cinco; por el Este, en diez y nueve metros, doce centímetros, con espacio verde; y, por el Oeste, con vía principal de la lotización. Su superficie es la de mil quinientos metros cuadrados, con clave catastral: 212478., con derecho al uso indefinido y gratuito de las piscinas, canchas deportivas y el área física del restaurant construidas y debidamente instaladas en la Urbanización por parte de los cónyuges Arquitecto José Jerves y María Augusta Cueva; b) Un vehículo marca Hyundai, color plata, año de fabricación 2008, motor G6EA7A936125, serie KMHSGB1DPBU247915, Clase Utilitario 4X2, Modelo Santa Fe CM GAA T/M W5F1615DD027, versión CM, adquirido por compra a la Compañía AUTOHYUN S.A., en fecha catorce de diciembre del dos mil siete; y, c) Constituirá patrimonio personal los bienes que adquiera durante el matrimonio. CUARTA: Los

comparecientes aceptan todas y cada una de las estipulaciones constantes en este instrumento por ser esa su voluntad; los gastos que ocasionen la presente escritura son de cuenta de los otorgantes.- QUINTA- La Cuantía es indeterminada. Agregue usted señor Notario, las demás cláusulas de estilo que miren a la plena validez, de la escritura pública, a celebrarse.- Atentamente.- f) doctor Pablo Landy, abogado, matrícula número mil cincuenta y ocho del Colegio de Abogados del Azuay.- Hasta aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a escritura pública para que surta los fines legales consiguientes. Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a los otorgantes, por mí el Notario, se ratifican en su contenido y firman conmigo en unidad de acto: doy fe.- F).Gustavo Monsalve.-F).Mirian Abril.-F). R. Vintimilla B.- Notario Número Dos.

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta ¹/₂ Copia que la firmo y la sello en Cuenca en el mismo día de su celebración.



[Handwritten signature]

Dr. Rubén Vintimilla B.

Notario 2º

[Handwritten signature]

LA REGISTRADURIA DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN CUENCA, certifica que en esta fecha se inscribieron los siguientes actos:

1.- Capitulaciones Matrimoniales con el No.13767 del Registro de Propiedades, correspondiente al presente año: Cuenca, Veinte de Octubre del Dos Mil Ocho.

Que se refiere al(los) siguientes predios(s):

Cód.Catastral/Rol/Ident.Predial	Número Ficha	Actos
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	28374	CPMAT
04-02-091-025-000	31987	CPMAT
04-02-091-024-000	31988	CPMAT

DESCRIPCIÓN:

CPMAT =Capitulaciones Matrimoniales

Trabajados por:

Revisor de Título : ECARDOSO

Asesor : RGODOY

Generador de Razón : FPALOMEQUE

Revisor Legal : ADOMINGUEZ



[Signature]
Dr. Elicet Flores Flores
Registrador de la Propiedad.

El número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado le servirá para:

- a) Obtener un certificado en un plazo máximo de 24 horas; y
- b) Obtener los antecedentes de dominio directamente del archivo de discos ópticos, consiguiendo con esto un considerable ahorro de tiempo en el proceso de una nueva inscripción.

Por lo tanto sírvase indicarnos el número de la Matrícula Inmobiliaria arriba señalado cuando solicite un Certificado o una nueva Inscripción.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIRCULACIÓN

CIUDADANIA NO. 010192610-3

HONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN
AZUAY/CUENCA/RAHIREZ DAVALOS
01 MARZO 1962

002-0170 00654 M
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1962



ECUATORIANA***** V444334442

SOLTERO NO. DACT.

SUPERIOR ARQUITECTO PROF. OCUP.

ALEJANDRO HONSALVE
ANA LUCIA TORAL
NITABRO 06/08/2002

06/08/2002

REN 0076299



CIUDADANIA NO. 010229094-7

ABRIL MERCHAN MIRIAN PATRICIA
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
24 MARZO 1971

008-1 0150 01048 F
AZUAY/CUENCA
SAGRARIO 1971



ECUATORIANA***** V4333V3222

SOLTERO NO. DACT.

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO PROF. OCUP.

JUAN VICENTE ABRIL
ALICIA MERCHAN PENAFIEL
CUENCA 15/11/2005

15/11/2005

REN 0420353



CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Cuenca, a 15 OCT 2008

R. V. [Signature]
Dr. Rubén Viquecilla Bravo
Notario No 2



INSTRUCCION
SUPERIOR
PROFESION: CONTADORIA
CONT. PUBLICO-AUDITOR
V3343V1270
NARVAEZ NARVAEZ MANUEL HERMEL
NARVAEZ NARVAEZ LETICIA
CUENCA
2012-04-20
2022-04-20

V3343V1270



00000000

REPÚBLICA DEL ECUADOR



010362547-1
CIUDADANIA
Y NOMBRES
NARVAEZ NARVAEZ
MARCO FABIAN
FECHA DE NACIMIENTO
AZUAY
SANTA ISABEL
SANTA ISABEL
FECHA DE NACIMIENTO 1975-01-25
NACIONALIDAD ECUATORIANA
ESTADO CIVIL CASADO
JUANA CATALINA
ABRIL MERCHAN



020

020 - 0057

0103625471

NUMERO DE CERTIFICADO
GEOLLA
NARVAEZ NARVAEZ MARCO FABIAN

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTON
CIRCUNSCRIPCION
TOTORACocha
PARROQUIA
ZONA

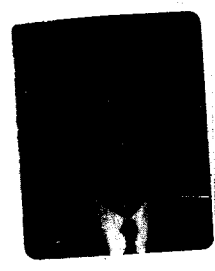
1 PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Handwritten signature]



CIUDADANIA 010166801-0
MONSALVE MALO JUAN ANTONIO
AZUAY/CUENCA/SAGRARIO
08 JUNIO 1960
002-1 0264 01339 M
AZUAY/ CUENCA
SAGRARIO 1960

Juan Monsalve



ECUATORIANA***** V2333V1222
DIVORCIADO
SECUNDARIA EMPLEADO PUBLICO
CLAUDIO MONSALVE MERCHAN
DOLORES MALO VEGA
CUENCA 07/12/2007
07/12/2019

REN 0556266



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014



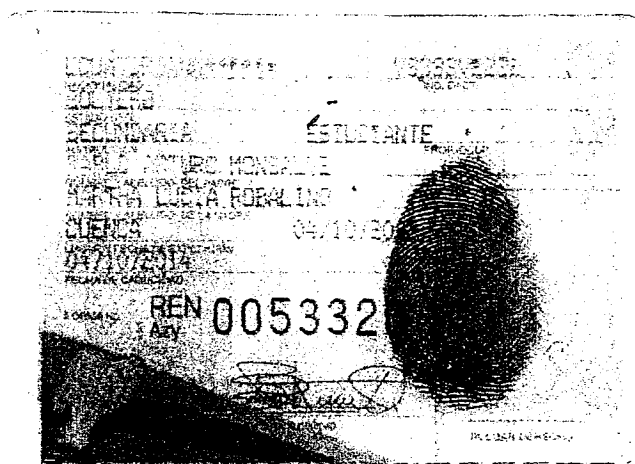
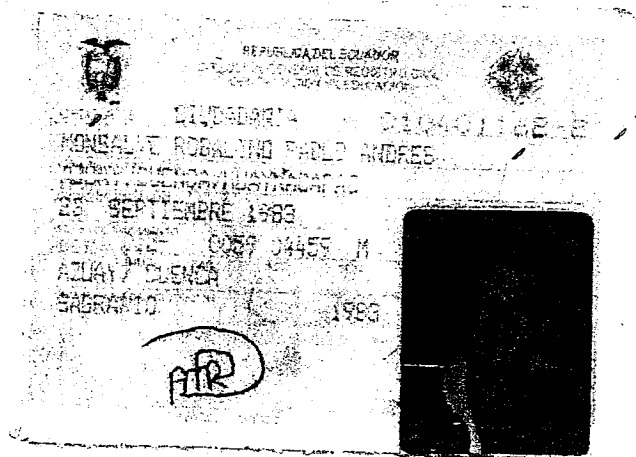
022

022 - 0165 0101668010
NUMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
MONSALVE MALO JUAN ANTONIO

AZUAY	CIRCUNSCRIPCIÓN	1
PROVINCIA	SAN BLAS	
CUENCA		0
CANTÓN	PABOQUIA	ZONA

[Signature]
(.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

Juan Monsalve



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

015
015 - 0130
NÚMERO DE CERTIFICADO
MONSALVE ROBALINO PABLO ANDRES

0104011622
CÉDULA

AZUAY
PROVINCIA
CUENCA
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
HUAYNACAPAC

1
0
ZONA

(1) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

HASTA AQUÍ LOS DOCUMENTOS HABILITANTES SE
OTORGO ANTE MÍ EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
COPIA CERTIFICADA QUE LA FIRMO Y SELLO
EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN

Dr. Eduardo E. Palacios Sacoto
NOTARIO PÚBLICO NOVENO DEL CANTÓN CUENCA

CERTIFICO que he marginado en la escritura matriz de constitución de la compañía AUSTROCARGA CIA LTDA celebrada ante el Doctor Eduardo Palacios Muñoz con fecha diez de julio del 2000, la transferencia de participaciones que antecede.- Cuenca, veinte y nueve días de abril del dos mil catorce.-

Registro Mercantil de Cuenca

TRÁMITE NÚMERO: 5221

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: CUENCA RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE CUENCA, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	3693
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	05/05/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	62
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
0101668010	MONSALVE MALO JUAN ANTONIO	Cuenca	CESIONARIO	Divorciado
0104011622	MONSALVE ROBALINO PABLO ANDRES	Cuenca	CESIONARIO	Soltero
0101926103	MONSALVE TORAL GUSTAVO EFRAIN	Cuenca	CEDENTE	Casado
0103625471	NARVAEZ NARVAEZ MARCO FABIAN	Cuenca	CESIONARIO	Casado

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	25/04/2014
NOTARÍA:	NOTARIA NOVENA
NOMBRE DEL NOTARIO:	EDUARDO PALACIOS SACOTO
CANTÓN:	CUENCA
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	AUSTROCARGA CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	CUENCA

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

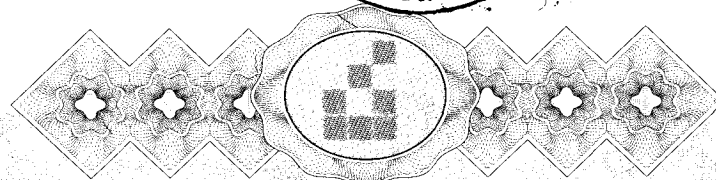
Capital	Valor
Cuantía	600,00

5. DATOS ADICIONALES:

SE HA TOMADO NOTA DE LA PRESENTE TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN



Página 1 de 2



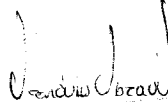
101022

Registro Mercantil de Cuenca

DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA AUSTROCARGA CIA. LTDA. INSCRITA CON EL NRO. 263 EL 08/08/2000. EL CEDENTE TIENE CAPITULACIÓN MATRIMONIAL.

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: CUENCA, A 5 DÍA(S) DEL MES DE MAYO DE 2014


MARIA VERONICA VAZQUEZ LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN CUENCA

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: FRESNOS 1-100 Y AV. PAUCARBAMBA Y GIRASOL

